



EL QUARTO VNO
... ANOS DE MIL SETECIENTOS Y OCHO, Y DOS, Y
... TREZE, Y SETECIENTOS Y
... CATORZE.
PARA LOS AÑOS DE
1717. Y 1718.

El M. D. Bartolome de Navarra
do Rector actual del Colegio de San
Francisco de Loyola de S. P. I. sup. por su parte
vno y dize q como consta y parece por el testimo
nio q presente en dcha forma: el dho m
Colegio vendio a renta perpetua ad su. Liquid
do unacada en la calle de la barranca y parece q de
los corridos de dcha renta esta dndiendo docientos
y quatro pesos de los corridos de dor años y tres me
ses y dias hasta tanto se de Enero de este año
de setecientos y diez y siete q fue el dia en q
muo el dho D. N. Figuerado como siete y qu
tro q desde dicho dia de la muerte de dho D.
su hasta q de ambas cantidades suman y montan
docientos onse y quatro y para q el dho m
Colegio se apan de ellos.

A vno pido y suplico a ya por presentada tra y
caj para q con esta dcha renta de mandar
se de espache mandamiento de execucion
contra dos y qualisquier otros q oyan q de
do por fin y muerte de dho D. Figuerado por
lo dho docientos onse y quatro q es de dho
endo ya pecial y enaladamente contra dha
sa y qualisquier otros con protesta q desde dho

211 y 4v.

CA. 301
CAS 58
DOC 455
f 8

Luego ago repedita se de clare ponde como se tracaron
segun la condicion quantade dha escaytura lo que
pido seme buelba original y juras inveritas la send
hi. q dho peros son debidos y por pagar pido pache
cia costas de -

Diego de Serrano y Sandoval
Receptor

Yo = En la Ciudad de la Vega del Rey en
quinta dia del mes de febrero de mill seiscientos
y dos y sero et ante el Sr. Dn Garcia Lopez
de Tria y Mendoza Alcalde Ordinario de esta
dha Ciudad y su Jurisdiccion por su Magd segun
lento esta peticion por el contenido en ella =
Yo = Y para su mejor pidió los Autos y Autos man
de que en fuerza de la escaytura presentada
se le de pache acuto parte el mandamiento de
execucion que pide por el principal de suma
y costas y quedando por tanto en la causa
de la dha escaytura acuta de los veni
expurados se buelba el original para
la Archius en fuerza de una de sus conduci
nes y ante pacho mando y firmo =

Garcia Lopez
de Tria y Mendoza

Diego de Serrano y Sandoval
Receptor



... QVARTO, VN QVARTO.
... ANOS DE MIL SETE-
... CENTOS Y ONZE, Y DOZE, Y
... TREZE, Y SETECIENTOS, Y

PARA LOS AÑOS DE 1717.

1717. Y 1718.

... quant mejor desta Ciudad qual
... quera de Vuestros Señores habe executado en todos y
... quales quier Vniversidades que se oviere y haues qualado
... por fin y muerte de D. Juan Ysquierdo por documento
... onze p. y quatro r. que deve dar y pagar a N. M. R. D.
... N. Sr. Fr. Bartholome de Vega y D. Pedro Recor
... actual de N. Colegio de San N. Alfonso de N. de
... de nuestro Padre San Agustin de la Venta porpe
... na de una Casa que Dho Colegio le vendio
... en la calle de la Barranca de dos D. r. mes
... leu. dias hasta Carnue de febrero de este D. que
... fue en que mesio N. Dho. D. Juan Ysquierdo con
... mas f. y de los dias que anexo unto hasta oy en
... virtud de la escritura ante mi presentada por
... que pidio y f. esta executacion la qual haue pa
... N. Dho. p. m. r. p. a. de una y otras y en especial
... en la dha. finca y su mesonera como efecto de quel
... procede la deuda y por lo que N. m. r. p. a. los dho.
... de la escritura presentada que quedando unan
... ro en lo auto se le adeboluen a la parte de dho.
... Colegio en fuerza de una de sus condiciones
... y todo en forma y con forme a dho. dado en
... la Ciudad de los Reyes de Peru

en quince días del mes de febrero de mil
setecientos y diez y siete años.

Yo Juan de
de Barro Mendocaza

Don doñ. Al. de
Don doñ. Al. de

Don doñ. Al. de
Don doñ. Al. de

Embargo 26 de

Yo la Ciudad de Los Reyes del Perú en Veinte y seis días
del mes de febrero de mil setecientos y diez y siete años
Yo Joseph Meano de Alencázar Oidor de la Real Audiencia
por dicha Ciudad en virtud del Mandado de ejecución
de la Real Cédula de embargo en
una negra nombrada Teresa de la Cruz
que queda por venderse de suyo y de su hijo
cantidad de pesos que se expresan con lo que se
declaran en dicho Mandado y queda de bien
de al Colegio de San y de San José del orden de
San Agustín por los Corredores de la Casa que tenía en
dicha pertenencia de dicho Colegio la qual
dicha ejecución hizo por dicha cantidad de pesos
y por la Decima y Costas la qual despues
para la mejora cada que al derecho de la



en quartillo.



...LOO VARTO, VNQ VAR-
...LO, AÑOS DE MIL SETE-
CIENTOS Y ONZE, Y DDZE, Y
...E, Y SETECIENTOS Y

PARA LOS AÑOS DE
...ORZE.

Parte Com benga y dicha negra
separaopresa en la Canal Publica desta Ciudad y
cuanto de fran de foso al cay de ditta aguer
se encarga porquero y lo firmo dicho alguant en
eyo y ditta day Jee-

Joseph Merino
Alcaldia y Cabildo

Antony

Melchor Fernandez
Cano de San Mateo

Requerim

La Ciudad de los Reyes en primer dia del
mes de marzo de mil setecientos y Diez y siete años
Don Joseph Merino de Heredia y Caraba Alguacil
del mayor desta Ciudad por ante mi el presente
Escrivano de su Magestad requirio a el Juan
daminio de Excecion a la fosa aucta de las
ad^{as} Juan de Palleda Albana y tenedor de
vines nombrado a los vines que queda a un
por fin y muerte de Juan Esquivado
aque como tal luego dize y pagar a la parte
con Colegio de S^{ta} M^{de} fons con el orden de
nuestro P^{ro} Regla cantidad de pesos que

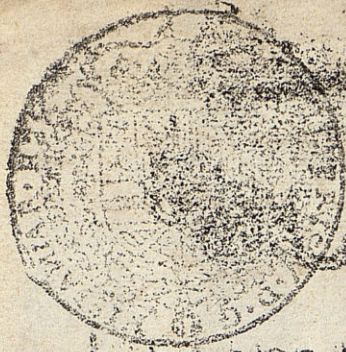
Subinon Endho Mandam y Ponla Caum
y Jason que encl se ex pua y qui enfa. Defecto
Senalau Vrenu libu y Desembarzador enquis
Grabardha Es, Licho y Juan ustalledo =
No no tenen diha Cant. y quiseua labapou
bueni ustado Infunto la negra thera as
tm barzuda Poneta Caum y lo firmo diho =
algunil mayor es y de llo oy fee =
dicho Juan de d'Alto de los por d'Alto los p'p'os con
Cargos de gozar en d'Alto de los =

+

J. M. Meirino
Medico y Partero

Antony

Melchor Ferrer Laredo
y de d'Alto de los



EL QUARTO, VN O VAR-
TILLO, AÑOS DE MIL SETE-
CIENTOS Y ONZE, Y DOZE, Y
TREZE, Y SETECIENTOS Y
PARA LOS AÑOS...
1717. y 1718.

Mrs de M...
San Salvador de Guatemala...
Excmo. Sr. D. Juan...
de la Sala...
Grabado...
viene y requerido al Sr. D. Juan...
sea nombrado...
se cumpla...
alguna...
seus por lo que...

Mrs de M...
mandar que...
se asistido...
pudo con...
seus por lo que...

En...
D. Juan...
Rector

En vista de lo que mandó que el Juan de Salas
Alonso de Sotomayor de Viçna de los que quedaron con
su muerte de don Juan Trigueros sea tenido en
demate por lo que se mandó y firmo

Francisco Lopez
Pedro de Mendocanza

Yo el Rey
Yo el Rey
Yo el Rey

Yo el Rey
Yo el Rey
Yo el Rey

Melchor de Sotomayor
Yo el Rey



ELLOTERCELOVNI LAJ
LOS DE MESE DE SEPTIEMBRE
DE 1717 Y 1718.

Mandado del Rey de España quinze
días del mes de Mayo del año de mil setecientos
diez y siete años. D. García Diego de S. J. Inundora al
caldelhor de esta Audiencia Insuperior
Don Matias Aguando el Justiciero de la contad.

PARA LOS AÑOS DE
1717. Y 1718.

Maria Theresa negra Conga presa en la D. Carcel de el Cauil
pedimento. El Collexio de S. Aldephonso por Cam. d. p. q. debeu
mi ama. Ellos arrendam. de una Caua lng. ha. Niido
Digo q. me hallo en esta prision pasando muchas necesi-
dades y despesas. C. dex. Caua Civil la q. se sigue contra
labra mi. Vna; Seade seruir. Vno. demandame. Entre
gan a Vna persona q. oviague deposito. Dem. q. en
tregame. Cadava. q. lemande. Vno. enuia. aton. q.
A Vno. pido y sup. a lo probea y mande q. sera. sur.
q. pido. St. Maria Theresa

Y fista por la mesa ed. Mando quedando
fiada de por la via de a bella Maria
Teresa con la escrivida en este escrito de Luchilo
Dreyer y firmo =

Carra Joseph
de las Penas

En Mando
de Diego de Salazar
de la Audiencia

Debajo de la fianza que se expresa en el auto de arriba salga de la carcel
en que estaba de menor de un apedimento de parte de la referida Maria Teresa
Negra esclava = Y anotara el escrivano de la causa en ella este decreto =



Un quarto.

SELLO QVARTO. VNO VARTILLO ANOS DE MIL SETECIENTOS Y ONZE, Y DOZE, Y TREZE, Y SETECIENTOS Y

PARA LOS AÑOS DE 1717. Y 1718.

Almoxarife de los Reys de Peru. En siete dias del mes de Abril del mil setecientos diez y siete años. D. Juan de Soto y Arce. Alcalde de la Real Audiencia de Lima. En su jurisdiccion por un traslado que se hizo en el mes de Julio del presente año.

A Mr. D. Juan de Soto y Arce Rector actual del Colegio de San Pedro de S. Juan en la causa que se sigue contra los bienes de D. Juan Siquierdo por un cantillo de pesos que quedo de su casa de por vida en que vivio y lo demas de dicho Digo que sesito de remate a D. Juan de Salcedo Albarca y tenedor de bienes nombrado a los que quedaron por fin y muerte de dicho D. Juan y por que al termino espasado y muchos dias mas no adicho ni respondio cosa alguna en su beheldria que le acuso por lo qual =

A Mr. D. Juan de Soto y Arce Rector actual del Colegio de San Pedro de S. Juan en la causa que se sigue contra los bienes de D. Juan Siquierdo por un cantillo de pesos que quedo de su casa de por vida en que vivio y lo demas de dicho Digo que sesito de remate a D. Juan de Salcedo Albarca y tenedor de bienes nombrado a los que quedaron por fin y muerte de dicho D. Juan y por que al termino espasado y muchos dias mas no adicho ni respondio cosa alguna en su beheldria que le acuso por lo qual =

Otro si digo que el es criador de esta causa es D. Juan de Soto y Arce cuyo estado es notorio y para que esta causa corra y no se termine por defecto de parte =

A vos pido y suplico revista de mandos parecidos
en el cargo de fisco e recaudo pido justicia

[Signature]
Rector

Junta Juan Merino mando que se cause sentencia
de darme e demate. E de que el que D. Pedro de Caceres
es el propietario antiguo para el darme e demate Juan
Cristobal de la Cruz del que es el darme e demate
prometo mando de Juan

[Signature]
[Signature]
[Signature]

~~En la ciudad de Mexico a diez y siete dias del mes de Abril de mil e
seiscientos e noventa e tres años. Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey.
Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey.
Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey.~~



En quatuor.

SELLO VARTO, VNO
TILLO, AÑOS DE MIL SE
CIENTOS Y ONZE, Y DOS
PARA LOS AÑOS DE BEZE, Y SEISCIENTO
CATORZE.

1717. y 1718.

Moi autoi Decretius, quanto
mi angendido Legendin en Burgast
Lanna actor spectante. el ten. P. Mrg.
N. Bartholome de Vergara. del Orden
de S. Aug. Actor del Colegio de N. S. de
Somo de la otra del Decretado D. Juan
Iguierdo. Igoz finy muerto D. Juan de
talledo. Su Abana Ithenedor de Vinez
sobre la paga de Domingo de Vinez
tas q. precedidos de los Corridos de Vinez
de Por Vida. Inguierdo Iguierdo sobre una
casa. que esta en la calle de la Varamague
por lo q. el dho D. Juan Iguierdo p. un
vinte adho Coleo. Ho dima de Vinez
Vinez. S.

Fallo atento a los autos I meritos de la causa quideno de man
dar I mando auitar la dor de la moneda a los Vinez es
curados en esta causa. I aux d. ancy de mate de ellos en el ma
yor pondor. I de un precedido en xro de un glido pass
al dho de. Pedro S. Bartholome de Vergara. del Orden
de los Hermitanos. de. S. Agustin Actor adnal de un dho de
I su forma de los dho. Dorientos onrepor. I quatro I de
primigal Inderima I ditas por que de un dho de un
de un parte primero I ditas con. I ditas con. I ditas con.
al dho de. I ditas con. I ditas con. I ditas con.
do asi lo pronuncio I mando con. I ditas con. I ditas con.
de un =

Garcia Joseph
de Varez Mendocaza

Yo y pronuncio la sentencia de Tomate de la buelta
el Jefe de Guerra Joseph de Mazar y Mendoza Real
de Exordinario de esta ciudad. Injurisdiccion goy. Magd
estando haciendo audiencia publica en el Juzgado de
malo a de Dño Guotumbre. en la ciudad de los Reyes
del gran Enr. t. de dias del mes de Abril de mil setecientos
y cinco. Y diez y siete. Siendo de Jefe D. Joseph Mexino
de Bendia y Parana. D. Inandabocaday de Mazar y
D. Juan de Jerez. Pagina presente =

[Signature]
D. Juan de Jerez
D. Inandabocaday de Mazar y
D. Juan de Jerez

[Faint, illegible text and bleed-through from the reverse side of the page]



SELLO QVARTO, VNO VAR-
TELLO, ANOS DE MIL SETE-
CIENTOS Y ONZE, Y DOZE, Y
TREZE, Y SETECIENTOS Y
CATORZE.

PARA LOS AÑOS DE
1717 Y 1718.

Mi M^o Fray Bar^o de Sagaray Pardo Rector del
Clegio de San Ildefonso del orden de S^o Agust^o
en la Cattedra Ex^{ta}, que dize contra los Pienos que quedaron
por fin y muerte de D^o Juan Liguendo por Causa de Pienos
y de temas de ducido = Digo que V^o M^o se sirva
de sentenciar esta Causa de Pienos y remate de ducidos
por mi parte primera la fianza de puesta por ducido
la qual tengo dada y para que se remate la negra
embargada por esta Causa =

A V^o M^o pido y sup^o se sirva de senalar dia para el
remate de esta negra y que se deba del qual se
pregon Constaton de la parte del Albar de dho
D^o Juan que se refutaria que se costas V^o M^o
Otro V^o M^o pido y sup^o mande que la persona que
otorgo la fianza para que la negra saliere de la Casa
se la ponga de manifiesto en estos e^l t^o r^o ordinarios
El dia del remate V^o M^o sup^o =

Yo Fray Bar^o de Sagaray Pardo
Rector =

Esta govia mando que la yva con huida en esta
causa se remate con el quarto grupo y para ello se nala
el dia suado diez de mayo proximo mes con el ^{on} de la parte
del Sr. D. Seleno ^{de} al contador D. Diego Pardo
quien el dho de govia de la dha negra laguna de Nari
visto. En la govia mando D. Hernando =

Francisco Joseph
de la Cruz Mendocino

Diego Diego de Salazar
de la Cruz Mendocino

En la ciudad de los Reyes de la parte en dias de mayo
de Abril de mil seiscientos y diez y seis. El Sr. D.
Francisco Diego de la Cruz Mendocino Alcalde de Nari
de la dha ciudad = Dijo que de la dha negra laguna se nala
el dia suado diez de mayo proximo mes con el ^{on} de la parte
del Sr. D. Seleno ^{de} al contador D. Diego Pardo
quien el dho de govia de la dha negra laguna de Nari
visto. En la govia mando D. Hernando =

Francisco Joseph
de la Cruz Mendocino

Diego Diego de Salazar
de la Cruz Mendocino

En la ciudad de los Reyes de la parte en dias de mayo
de Abril de mil seiscientos y diez y siete. El Sr. D.
Francisco Diego de la Cruz Mendocino Alcalde de Nari
de la dha ciudad = Dijo que de la negra laguna de Nari
se nala el dia suado diez de mayo proximo mes con el ^{on} de la parte
del Sr. D. Seleno ^{de} al contador D. Diego Pardo
quien el dho de govia de la dha negra laguna de Nari
visto. En la govia mando D. Hernando =

Diego Diego de Salazar
de la Cruz Mendocino